

53

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00200
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE ALBORNOZ
DEMANDADA : NOHORA ISMELDA ESPINEL

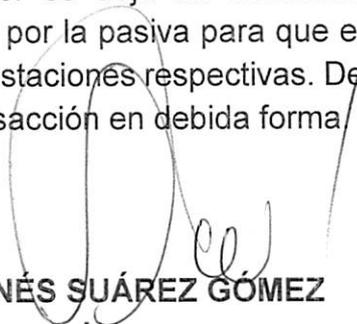
1.- TENER por notificada por conducta concluyente a la señora **NOHORA ISMELDA ESPINEL ROJAS**, del auto mandamiento de pago fechado 24 de mayo de 2021.

2.- Por Secretaría contabilícese el término otorgado en la providencia antes referida, a la demandada, señora Nohora Ismelda Espinel Rojas, para que haga uso de los derechos de defensa y contradicción.

3.- Vencido el término concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

4.- Con todo lo anterior se deja en conocimiento de la ejecutante la propuesta de pago dada a conocer por la pasiva para que en el término de ejecutoria de ésta providencia haga las manifestaciones respectivas. De estar de acuerdo, por los extremos procesales allegar la transacción en debida forma.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00200
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE ALBORNOZ
DEMANDADA : NOHORA ISMELDA ESPINEL

Previo a acceder a lo solicitado por la ejecutante allegar el diligenciamiento del oficio número 1526 de fecha 19 de agosto de 2021, enviado al correo desde el pasado 25 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez